



# Resolución de Presidencia

Nº 063 -2011-INGEMMET/PCD

Lima, - 6 MAYO 2011

**VISTOS:** El Informe Nº 024-2011-INGEMMET-SG-OAJ, recibido con fecha 02 de Febrero de 2011; el Informe Nº 004-2011-INGEMMET/SG-ASG y el Memorando (M) Nº 004-2011-INGEMMET/SG, con fecha de emisiones 09 de Febrero de 2011; el Informe Nº 009-2011-INGEMMET-DL, el Memorando Nº 064-2011-INGEMMET/DDV, el Informe Nº 008-2011-INGEMMET/OPP y el Memorando Nº 029-2011-INGEMMET/DC, recibidos con fecha 16 de Febrero de 2011; el Memorando Nº 069-2011-INGEMMET/OA-UF, recibido con fecha 18 de Febrero de 2011; el Memorando Nº 069-2011-INGEMMET-DCM, el Informe Nº 012-2011-INGEMMET/OSI y el Memorando Nº 105-2011-INGEMMET/OA-UL, recibidos con fecha 22 de Febrero de 2011; el Informe Nº 004-2011-INGEMMET/DRME, recibido con fecha 25 de Febrero de 2011; el Informe Nº 013-2011-INGEMMET/DGAR, el Informe Nº 070-2010-INGEMMET/SG/OAJ y el Memorando Nº 299-2011-INGEMMET/OA-UP, recibidos con fecha 03 de Marzo de 2011; el Informe Nº 014-2011-INGEMMET/SG-URI y el Informe Nº 020-2010-INGEMMET/OA, recibidos con fecha 04 de Marzo de 2011; el Informe Nº 010-2011-INGEMMET/SG/UADA, recibido con fecha 07 de Marzo de 2011; el Memorando Nº 075-2011-INGEMMET/DGR, recibido con fecha 10 de Marzo de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2007-EM, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC con el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiéndole al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET la calidad de entidad incorporante;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM del 19 de abril de 2010 y Nº 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2010-INGEMMET/SG, de fecha 25 de Febrero de 2010, se resolvió MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Secretaría General Nº 021-2009-INGEMMET/SG, de fecha 22 de Abril de 2009, por la que se designó a los miembros del Comité encargado del Sitio Web Institucional;

Que, mediante Informe Nº 024-2011-INGEMMET-SG-OAJ, recibido con fecha 02 de Febrero de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la relación de los miembros designados para conformar el citado Comité, ha sufrido variaciones desde su conformación hasta la actualidad por diferentes razones o motivos (rotación, renuncia de personal, etc.); por tanto, opina que se reconfigure la lista de miembros designados, para conformar el Comité encargado del Sitio Web Institucional;

Que, mediante Informe Nº 004-2011-INGEMMET/SG-ASG, de fecha 09 de Febrero de 2011, la Asesoría de Secretaría General, opina que se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General Nº 005-2010-INGEMMET/SG, de fecha 25 de Febrero de 2010, que resolvió MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Secretaría General Nº 021-2009-INGEMMET/SG, de fecha 22 de Abril de 2009, por la que se designó a los miembros del Comité encargado del Sitio Web Institucional; toda vez que, tanto el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de







Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública como la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM que aprueba la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, Directiva sobre los Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, que en su artículo 7° señalan expresamente lo siguiente "Para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, DEBERÁ DESIGNAR UN COORDINADOR QUE TENDRÁ RELACIÓN DIRECTA CON EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DESIGNADO POR LA ENTIDAD PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA";

Que, mediante Memorando (M) N° 004-2011-INGEMMET/SG, de fecha 09 de Febrero de 2011, se solicitó a las Unidades Orgánicas del INGEMMET, que designen a sus coordinadores representantes, los mismos que tendrán relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante los documentos señalados en los vistos de la presente resolución, las Unidades Orgánicas del INGEMMET, designaron a sus coordinadores representantes;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, en su artículo 5° establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"; por ende, es necesario actualizar la designación del funcionario que la Ley N° 27806, establece para dichos propósitos;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece que aplicando el criterio de interoperabilidad de los sistemas informáticos, la Información financiera y presupuestal, de proyectos de inversión pública, de los procesos de selección y de personal que se debe consignar en el Portal de Transparencia estándar, se obtendrá y actualizará con la transmisión de la información de la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respectivamente;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, Directiva sobre los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", señala que la responsabilidad de la aplicación de la presente directiva recae en el encargado de implementar el Portal de Internet de la Entidad, conforme a la ley sobre la materia;

Que, la Unidad Orgánica de una Organización es el conjunto de personas que actúa en nombre de una organización en un ámbito de competencia determinado. Es la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades de la empresa u organización en cuanto a las relaciones entre el o los gerentes y los colaboradores; teniendo en cuenta la magnitud, giro y necesidades de la organización o empresa, pues en base a ellos se determinarán las unidades administrativas, los medios humanos necesarios y la asignación de funciones a los mismos;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario que el titular de la entidad emita el acto resolutorio que designe a los COORDINADORES representantes de cada Unidad Orgánica, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia;







Que, con el visto de la Secretaría General, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de la Dirección de Geología Regional, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de la Dirección de Laboratorios, de la Dirección de Concesiones Mineras, de la Dirección de Catastro Minero y Pre Catastro, de la Dirección de Derecho de Vigencia, de la Oficina de Sistemas de Información, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Financiera, de la Unidad de Logística, de la Unidad de Personal, de la Unidad de Relaciones Institucionales y de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 005-2010-INGEMMET/SG, de fecha 25 de Febrero de 2010, que resolvió modificar el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 021-2009-INGEMMET/SG, de fecha 22 de Abril de 2009, por la que se designó a los miembros del Comité encargado del Sitio Web Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Director de la Unidad de Relaciones Institucionales del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, como responsable de la elaboración y mantenimiento del Portal de Transparencia y como responsable de la implementación del Portal de Transparencia Estándar del INGEMMET.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al personal, independientemente de su régimen laboral o contractual, como **COORDINADORES** representantes de cada Unidad Orgánica, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad, los mismos que tendrán relación directa con el funcionario responsable del Portal de Transparencia, según detalle siguiente:

N°	Coordinador Representante	Nombres y Apellidos del Coordinador
1.	Secretaría General	: Abog. Enma Angélica Palacios Tovar
2.	Dirección de Recursos Minerales y Energéticos	: Ing. Dina Hilda Huanacuni Mamani
3.	Dirección de Laboratorios	: Ing. Katherine Kelly Gonzales Zúñiga
4.	Dirección de Geología Regional	: Ing. Luís Cerpa Cornejo
5.	Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	: Sr. Percy David Sulca Ortiz
6.	Dirección de Concesiones Mineras	: Abog. Karín Acosta Pablo
7.	Dirección de Catastro Minero	: Sra. Silvia Navarrete Zamán



8. Dirección de Derecho de Vigencia : Abog. Milagros Vivas Marin
9. Oficina de Asesoría Jurídica : Abog. Juan Alberto Suárez Chuquinaupa
10. Oficina de Administración : Sr. Miguel Hernández Cajo
11. Oficina de Sistemas de Información : Ing. Álvaro Chang Espinoza
12. Oficina de Planeamiento y Presupuesto : Ing. Marco Durand Zambrano
13. Unidad Financiera : Sr. Daniel Tello Rondon
14. Unidad de Logística : Sr. Jorge Tafur Arana
15. Unidad de Personal : Sr. Héctor Luján Venegas
16. Unidad de Relaciones Institucionales : Srta. Jackeline Reyes Infantes
17. Unidad de Administración Documentaria y Archivo : Srta. Rosa Quispe Arnao

**ARTÍCULO CUARTO:** PARA el mejor cumplimiento de su función el responsable de la elaboración y mantenimiento del Portal de Transparencia del INGEMMET, coordinará sus actividades con los Coordinadores representantes de cada Unidad Orgánica.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al Director de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, que publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del INGEMMET al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ING. WALTER T. CASQUINO  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

